

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

20 de Abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Radicación:	2021 – 00054 – 00
Demandante	Katherine Ortiz Romero en Representación del menor E.S.O.
Demandado	Braian Steven Serna Escobar.
Asunto	Modificación Liquidación de Crédito y entrega depósitos judiciales
Auto	443

OBJETO

Decidir lo que en Derecho corresponda acerca de la aprobación o modificación de la liquidación de crédito radicada por la parte ejecutante.

CONSIDERACIONES

Una vez, efectuado el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, por medio del correo electrónico de la parte ejecutada el día 6 de Abril del 2022, sin aportarse pronunciamiento alguno por la contraparte, este despacho judicial, actuara de conformidad con lo reglado en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, procediendo a modificar la liquidación de crédito presentada por la ejecutante, teniendo en cuenta las sumas depositadas por el pagador.

En consecuencia, se iniciará la modificación a partir del saldo evidenciado en el Auto No. 558 del 09 de Junio del 2021 por el valor de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/cte (\$ 4.166.053,00) considerando en el presente auto que, por concepto de muda de ropa de los años 2020 y 2021 no se corren intereses, por lo tanto, solo se tendrán en cuenta en la sumatoria total de los valores.

Dado lo anterior se dispondrá modificar la liquidación como lo detalla el siguiente cuadro:

MES	INCREMENTO CUOTA	INTERESES	ABONOS	SALDO SIN INTERESES	SALDO TOTAL
-----	---------------------	-----------	--------	------------------------	-------------



Saldo - Auto No. 558 del 09 Jun-2021	\$ 4.166.053		\$ 0	\$ 4.166.053	\$ 4.166.053
jul-21	\$ 378.932	\$ 20.830	\$ 1.022.565	\$ 3.522.420	\$ 3.543.250
ago-21	\$ 378.932	\$ 17.612	\$ 432.698	\$ 3.468.654	\$ 3.507.096
sep-21	\$ 378.932	\$ 17.343	\$ 392.665	\$ 3.454.921	\$ 3.510.707
oct-21	\$ 378.932	\$ 17.275	\$ 392.665	\$ 3.441.188	\$ 3.514.248
nov-21	\$ 378.932	\$ 17.206	\$ 0	\$ 3.820.120	\$ 3.910.386
dic-21	\$ 378.932	\$ 19.101	\$ 1.277.717	\$ 2.921.335	\$ 3.030.702
Enero del 2022	\$ 400.227	\$ 14.607	\$ 392.665	\$ 2.928.897	\$ 3.052.870
feb-22	\$ 400.227	\$ 14.644	\$ 0	\$ 3.329.124	\$ 3.467.742
mar-22	\$ 400.227	\$ 16.646	\$ 785.330	\$ 2.944.021	\$ 3.099.285

VALOR DEL CREDITO	\$7.795.590
SUMATORIO – MUDAS DE ROPA AÑO (2020-2021)	\$780.000
MENOS SALDO DEPOSITADO POR EL PAGADOR	\$4.696.305
SALDO FINAL DEL CREDITO	\$3.879.285

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante, por los motivos expuestos en la parte considerativa de esta providencia y en aplicación del numeral 3º artículo 446 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: En consecuencia, téngase como capital y saldo del crédito a cargo de la parte ejecutada la suma **TRES MILLONES OCHOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$3.879,285.00)** hasta el mes de **MARZO** del año **2022**.

TERCERO: En firme la presente providencia, una vez lo solicite, procédase a la entrega de los títulos de depósitos judiciales que reposan dentro del presente proceso a la señora **KATHERINE ORTIZ ROMERO** en representación del menor E.S.O. identificada con cedula de ciudadanía No. 1.112.933.575 por valor total de **UN MILLON CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVEESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1.177.995,00)** correspondiente a los dineros que faltan por entregar desde el mes de Enero del 2022 hasta Marzo del 2022 y los dineros



que en adelante se consignen en el Banco Agrario de Cartago, de conformidad con lo normado en el artículo 447 del C.G.P., hasta que se verifique el pago del total de la obligación.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ

Elaboro: Andrés M Vásquez Z

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por
ESTADO No. 71

Cartago, 21 de Abril de 2022.

LUIS EDUARDO ARAGON JARAMILLO
Secretario.

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Código de verificación: **cd807f7487fbc85459b9951717a57ed728179d3b3b605dc05c9d7fa89754edd2**

Documento generado en 20/04/2022 03:02:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>